



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

LIQUIDACIÓN COSTAS RADICADO 2014-00146 00.

A favor del demandante VIVA, y a cargo del demandado JUNTA DIRECTIVA DE VIVIENDA COMUNITARIA "PRIMERO MI PUEBLO".

Correo, publicación, arancel	\$110.000
Agencias en derecho	\$135'896.090 (Sentencia 5%)

TOTAL: \$136'006.090

Caucasia, 25 de febrero de 2022


JORGE RODRIGUEZ ARANGO
Secretario.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Acción	Ejecutivo
Demandante	VIVA
Demandado	Junta directiva de vivienda comunitaria "Primero mi pueblo"
Radicado	05154 31 12 001 2014 00146 00
Asunto	Aprueba liquidación costas
Interlocutorio No.	111

Conforme lo establece el art. 366 del CGP., se aprueba la liquidación de costas que precede, a favor del demandante VIVA, y a cargo del demandado JUNTA DIRECTIVA DE VIVIENDA COMUNITARIA "PRIMERO MI PUEBLO", por la suma de **\$136´006.090.**

Por otro lado, se requiere a las partes para que en los términos del artículo 446 del CGP., presenten la liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f98e6ff5e40f7de8f0fe8c0d71375f5ac6f71b669fba8d62c2ef79e6bd5759
0b

Documento generado en 25/02/2022 07:09:54 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**